



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **12 de febrero de 2024**

Consecutivo: 006 Fecha 12 de febrero de 2024

Adjunto ACTO Número 006 con fecha 12 de febrero de 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná**

La emergencia será atendida por el Contratista Norbecy Castro Gil con C.C.
10.241.259 y T.P. 17202-32175CLD

Supervisor designado: JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Cambio red acueducto por emergencia calle 17 entre carreras 8A y 9 en el municipio de Chinchiná Caldas

Valor Presupuestado: \$41.866.667

Plazo : 30 DIAS CALENDARIO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: actas de recibo y acta final




GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Cambio red acueducto por emergencia calle 17 entre carreras 8A y 9 en el municipio de Chinchiná Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo	ml	42,00	8.374	351.708
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	96,00	21.861	2.098.656
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	249.591	499.182
5	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	1.263.484	1.263.484
6	DEMOLICIONES				
7	Corte con disco abrasivo	ml	228,00	12.257	2.794.596
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas	m³	8,00	133.850	1.070.800
9	EXCAVACION				
10	En material comun de 0 a 2m	m³	34,00	42.280	1.437.520
11	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	22,00	52.613	1.157.486
12	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
13	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 3" RDE 21 union mecanica	ml	42,00	68.098	2.860.116
14	Suministro e instalacion Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor (incluye collar, manguera y adaptadores)	Un	40,00	154.701	6.188.040
15	Suministro e instalacion de Valvula de 3"	Un	1,00	1.153.361	1.153.361
16	Suministro e instalacion de reduccion HD de 3" a 2"	Un	2,00	210.000	420.000
17	Suministro e instalacion de acople universal HD de 2"	Un	2,00	175.950	351.900
18	Suministro e instalacion de tuberia de 8" con tapa tipo chorote para accionamiento de válvula	Un	1,00	555.257	555.257
19	Empalme a tuberia existente	und	2,00	158.443	316.886
20	LLENOS				
21	Arena para base y atraque	m³	4,00	193.851	775.404
22	Lleno compactado con material de la obra	m³	17,00	35.554	604.418
23	Subbase para pavimento	m³	11,00	232.715	2.559.865
24	CONCRETOS				
25	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	1,00	942.717	942.717
26	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	8,00	1.321.096	10.568.768
27	ACERO				
28	Acero de refuerzo para graderias	Kilo	18,00	13.652	245.736
29	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	0,50	2.688.149	1.344.075

	GESTIÓN CONTRATACIÓN			F-GC-47
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA			Versión: 01 2022-04-20


30	Trabajador Siso maxlmo se paga 0.5 de mes	mes	0,50	4.613.384	2.306.692
COSTO TOTAL					41.866.667
COSTO DIRECTO					31.243.781
ADMINISTRACION					29% 9.060.696
UTILIDADES					5% 1.562.189
COSTO TOTAL					41.866.667

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de éste y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

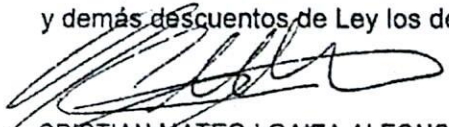
Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

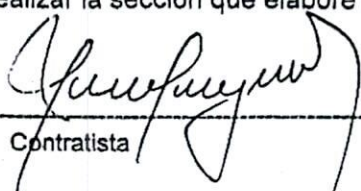
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	Versión: 01 2022-04-20

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 1%, Pro-universidad 2%, Pro-hospital Santa Sofia 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente


Contratista

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General